

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

JUNTA VECINAL DE CARANDÍA

CVE-2017-7759 *Aprobación del pliego de condiciones administrativas que han de regir la adjudicación, mediante concurso-subasta, de la tala y aprovechamiento de madera de eucalipto propiedad de la Junta Vecinal*

1.- Normativa de aplicación.

El presente concurso-subasta se dispone en función de la competencia que tienen atribuidas las Juntas Vecinales, como Entidades Locales Menores, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4.a y 8.1, letras c y e, de la Ley 6/1994, de 19 de mayo, de Entidades Locales Menores de Cantabria, para la administración y explotación de sus bienes, así como para la contratación y disposición de los mismos, en relación con lo preceptuado en los artículos 36 y 37 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, sobre Montes, en los que a la explotación y aprovechamiento se refiere.

En aplicación de lo dispuesto en la Ordenanza específica aprobada en fecha 31 de marzo de 2015 por la citada Junta Vecinal (publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de 26 de noviembre de 2015, artículos 2, 3 y 4), y en el artículo 92 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, Reglamento de las Entidades Locales, la preparación y adjudicación del contrato objeto del presente concurso-subasta se regirá en lo que puede serle aplicable por la Ley 3/2011, de 14 de noviembre, referente a contratos del sector público, mientras que los efectos y extinción del mismo se regirán por la normativa propia de derecho privado.

El órgano competente para la adjudicación del contrato que es objeto del presente concurso-subasta al mejor postor será la Junta Vecinal, con acuerdo adoptado por mayoría absoluta en sesión extraordinaria de su Pleno, a celebrar en el día siguiente de la apertura de pliegos u ofertas y emisión de la propuesta de adjudicación por la Mesa de Contratación.

2.- Objeto del contrato.

La adjudicación y venta del derecho de tala y completo aprovechamiento de la madera del monte de eucalipto sita en Carandía de Piélagos en el polígono 6 del Catastro de Rústica, en una parte de su parcela 107, referencia catastral 39052A006001070000JL, dentro del monte Carceña, delimitada según contrato y con una superficie total de 46,28 hectáreas, propiedad de la Junta Vecinal de Carandía, para la tala, extracción y pleno aprovechamiento económico de la madera existente, que tiene las siguientes características:

Especie del arbolado: Eucalyptus Globulus.

Metros cúbicos maderables estimados con corteza: 10.380.

Tipo de aprovechamiento: A riesgo y ventura, mediante corta a hecho de todos los pies de eucalipto.

Certificación forestal: Cien por ciento de la Asociación para la certificación española forestal y cien por ciento del Consejo de Administración Forestal.

3.- Duración del contrato.

La duración total del contrato, salvo causa de fuerza mayor, no podrá exceder los seis meses contados desde el día siguiente al de su formalización.

4.- Precio.

El tipo de licitación o precio de salida que ha de servir de base para la celebración de la subasta y la final adjudicación del presente contrato se fija en 280.000 euros, sin incluir impuestos ni tasas aplicables legalmente, que también serán de cuenta y cargo del adjudicatario.

MARTES, 5 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 171

Dicho precio podrá y deberá ser mejorado al alza por los licitadores el día señalado en esta convocatoria para la apertura de sus proposiciones u ofertas por parte de la Mesa de Contratación.

El adjudicatario del concurso-subasta recibirá al firmar el contrato el total de la masa forestal objeto del contrato como único y completo pago de cuantas prestaciones constituyen sus derechos frente a la administración concedente, condicionado al Pleno y efectivo cumplimiento de las estipulaciones contratadas.

5.- Fianzas.

I. Provisional. Considerando la conveniencia de limitar la concurrencia de simples observadores y artificiales licitadores que son utilizados por los verdaderos para alterar las condiciones y precio de las proposiciones, cualquier licitador que quiera participar ha de constituir por anticipado una fianza provisional en dinero efectivo y en la cuenta bancaria en Liberbank número ES04.2066.0063.9902.0001.2686 titularidad de la Junta Vecinal, por importe de 8.400 euros, que le será reintegrada al finalizar el concurso-subasta según luego se determina.

II. Definitiva. El adjudicatario final del concurso deberá constituir una fianza definitiva del diez por ciento del importe de la adjudicación. La constitución de esta garantía será en dinero, mediante ingreso en la cuenta bancaria que la junta vecinal indique en su momento, y deberá ser acreditada por el adjudicatario del concurso-subasta en el plazo de hasta cinco días hábiles a contar desde el siguiente al que reciba el requerimiento correspondiente del órgano de contratación, según luego se indica.

6.- Gastos.

Todos los gastos de preparación y publicación de anuncios oficiales y del mismo contrato a suscribir con el adjudicatario, o cuantos deriven de este concurso-subasta según se justificarán documentalmente, serán por cuenta del adjudicatario y le serán repercutidos cuando se le requiera para suscribir el contrato.

7.- Ofertas.

Para participar en el proceso de adjudicación, los candidatos interesados deberán enviar los siguientes documentos, dentro del plazo de diez días hábiles, excluyendo festivos, sábados y domingo), contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de Cantabria, por correo postal certificado y urgente dirigido a la Junta Vecinal de Carandía, barrio La Macorra, número 9.b, código postal 39479, Carandía de Piélagos.

Un sobre etiquetado con la letra a y titulado documentación del contratista, con los siguientes documentos:

I. Copia del justificante bancario del ingreso y consignación de la fianza provisional a la que se refiere el punto 5.I de esta convocatoria.

II. Fotocopia del carnet de identidad del interesado si fuere persona física, o copia de la escritura de constitución con estatutos debidamente inscritos en el Registro Mercantil, si fuere sociedad mercantil o persona jurídica.

III. Documento acreditativo de la representación en base a la que interviene o actúa, en su caso.

IV. Declaración jurada típica de no estar incurso en ninguna de las causas que prohíben contratar con una administración pública, contenidas en el artículo 60 de la Ley 3/2011, de 11 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

V. Documentación acreditativa de la solvencia económico y financiera, que se podrá acreditar, junto con otros medios complementarios que el ofertante considere oportuno presentar de los previstos en la Ley 3/2011, de 11 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al menos mediante copia de la póliza y último recibo pagado de seguro de responsabilidad civil de su actividad empresarial, que cubra por lo menos una cifra de indemnización por daños de 150.000 euros.

MARTES, 5 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 171

VI. Documentación acreditativa de la solvencia técnica o profesional, que se podrá acreditar, junto con otros medios complementarios que el ofertante considere oportuno presentar de los previstos en la Ley 3/2011, de 11 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al menos mediante una relación de las talas de madera ejecutadas en los últimos diez años y una declaración indicando la maquinaria especializada de corta de arbolado que utiliza la empresa.

La anterior documentación, en todo o en parte según los casos, podrá ser sustituida por el certificado de estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas al que se refiere el artículo 83 de la Ley 3/2011, de 11 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

O bien un sobre etiquetado con la letra b y titulado oferta económica, conteniendo la siguiente manifestación escrita debidamente firmada, indicando datos personales y número de documento identificativo y señalando si se actúa en nombre propio o en representación de un tercero, reflejando que ha sido enterado del concurso-subasta anunciado por la Junta Vecinal, y ofreciendo la correspondiente cantidad económica, más los tributos legalmente repercutibles así como el lugar la fecha y la firma del documento.

Podrá además dirigirse comunicación complementaria al correo electrónico de la Junta: juntavecinalcarandia@hotmail.com

8.- Apertura de proposiciones o plicas.

Tras la verificación y control de la documentación jurídica y técnica aportada por los licitadores en el sobre letra a, para confirmar su aptitud para esta adjudicación y posterior contratación, la apertura de las proposiciones económicas admitidas tendrá lugar en acto público en el local sede de la Junta Vecinal, antiguas escuelas del pueblo de Carandia de Piélagos, a las doce horas y treinta minutos del día hábil siguiente a la finalización del plazo de diez días hábiles del apartado anterior.

La Mesa de Contratación estará integrada por: Presidente, que será el de la Junta Vecinal; vocal, que será el vocal delegado para montes de la Junta; y secretaria, que será la propia de la Junta.

La Mesa procederá en dicho acto público a la apertura de las ofertas económicas admitidas y propondrá al Órgano de Contratación, el Pleno de la Junta Vecinal, que adjudique el contrato a quien proponga el mayor precio.

9.- Adjudicación y formalización del contrato.

El Órgano de Contratación deberá adjudicar el contrato dentro del día siguiente a la propuesta de la mesa de contratación.

El Órgano de Contratación notificará personalmente la adjudicación al licitador que haya resultado ganador y le requerirá por plazo de hasta cinco días hábiles para que presente la documentación que entienda necesaria para contratar, entre la que figurará el certificado de estar al corriente con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social. Asimismo deberá requerirle la consignación e ingreso bancario de la garantía definitiva y el pago del anuncio y los demás gastos de este concurso-subasta, y le emplazará en lugar, día y hora posteriores para firmar el contrato, advirtiéndole de lo que a continuación se indica sobre el modo y tiempo de pago.

El día y hora de firma del contrato, el adjudicatario del concurso-subasta habrá de tener ingresado el precio de adjudicación exigible y sus tributos legalmente repercutibles en la cuenta bancaria de la Junta Vecinal, o bien deberá entregar al representante de la Junta Vecinal un cheque bancario nominativo por el mismo importe.

El contrato se perfeccionará con su formalización y según el clausulado y condiciones que se enviarán a los interesados licitadores que lo soliciten, en el correo electrónico: juntavecinalcarandia@hotmail.com

Si el adjudicatario no pagara el precio de adjudicación o la fianza definitiva a favor de la Junta Vecinal en el modo o tiempo indicados, no se firmará el contrato o se procederá a la rescisión del contrato que en su caso hubiere sido firmado por incumplimiento del contratista, pudiéndose proceder, si así lo decide la Junta Vecinal, a la adjudicación a la siguiente mejor

MARTES, 5 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 171

oferta, con la incautación y pérdida de todas las cantidades de dinero que hasta entonces hubiere consignado o anticipado por el adjudicatario por el concepto que fuere.

Después de verificarse la firma del contrato, se procederá a devolver en los diez días hábiles siguientes el importe de las fianzas provisionales consignadas por los licitadores.

10.- Finalización del contrato.

El contrato se tendrá por concluido una vez que se haya finalizado la corta, tala y extracción de la masa forestal actual del monte de acuerdo con el contrato y, salvo casos de fuerza mayor, deberá concluirse antes de seis meses desde su firma, transcurridos los cuales si mediar prórroga expresa de común acuerdo por ambas partes, el adjudicatario perderá los productos que aún no haya extraído del monte, sin derecho a deducción alguna del precio de adjudicación. Igualmente, después de la citada fecha, necesitará autorización expresa para retirar los materiales, útiles, maquinaria o enseres de su propiedad que queden en el monte, siendo todos los gastos a cuenta del adjudicatario.

11.- Devolución de la garantía definitiva.

Una vez concluido el contrato, y certificada su correcta ejecución material o con informe de defectos por el ingeniero contratado al efecto por la Junta Vecinal, se procederá a realizar la liquidación económica del contrato y, si procediera, se procederá a la devolución de la garantía definitiva en el plazo de los seis meses siguientes.

Carandía de Piélagos, 26 de agosto de 2017.

El presidente,
Antonio Gómez Mirones.

2017/7759